



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

STT-1315 -2020

Manizales, 17 de septiembre de 2020

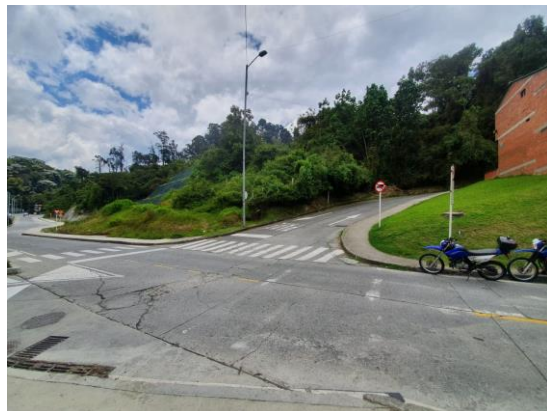
Señor (a)
ANONIMO
Respuesta Gestión Electrónica Documental

ASUNTO: SEÑALIZACION VIAL
REFERENCIA: TRAMITE GED-27964-2020

Respetado ciudadano (a).

Debido a que su petición no especifica la dirección o intersección exacta de la solicitud, nos disponemos a dar respuesta a los dos cruces viales que según su característica descrita “*replantear el PARE que hay que hacer cuando se toma la vía entre Rosales y la Leonora por la vía de los lavaderos*”, cumplen con el detalle dado.

- ✓ Carrera 20 con Calle 58. Como se anexa en el registro fotográfico, la señalización reglamentaria se encuentra sobre la Calle 58, permitiendo el flujo continuo bidireccional de la Carrera 20.



En respuesta a su comunicación en la que solicita

- ✓ Carrera 20 con Carrera 20ª. Intersección con bifurcación derecha, sentido EW, donde la restricción de flujo continuo se presenta sobre la Carrera 20.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE



En el primer caso el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Manizales basado en el estudio de Tránsito desarrollado por la Universidad Nacional, catalogó 3 tipos de vías principales, primarias, secundarias y colectoras. Cada una de esta categorización cumple un rol principal en la movilidad, que de manera escalonada permite ampliar la accesibilidad a una zona determinada en la ciudad.

De esta manera, en el caso de la Carrera 20 con Calle 58, no es posible trasladar la restricción a la Carrera 20, debido a que esta tiene una categoría superior (secundaria), mientras que la Calle 58 es (colectora), por lo tanto, no es posible el traslado porque tendrá prelación la vía, que en condiciones de conectividad, permite la comunicación entre vías arterias de la ciudad (principales).

En el segundo caso Carrera 20 con Carrera 20^a, a pesar que las dos vías están catalogadas como secundarias, tampoco es posible el traslado ya que según el artículo 70, de la ley 769 de 2002, establece: "*PRELACIÓN EN INTERSECCIONES O GIROS.. En intersecciones no señalizadas, salvo en glorietas, tiene prelación el vehículo que se encuentre a la derecha*", situación que se presenta para esta intersección. La anterior disposición se fundamenta en condiciones técnicas de visibilidad, como es el caso de ángulo de visibilidad de espejos laterales, cono de visión del conductor, entre otras especificaciones.

Agradecemos, aclarar si su petición no está dirigida a las dos intersecciones viales antes nombradas o en su defecto se dio respuesta a su inquietud planteada.



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Cordialmente,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Sr. Gustavo Adolfo Nuñez Bohorquez.

GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ BOHORQUEZ
Profesional Universitario
Unidad Técnica
Secretaría de Tránsito y Transporte

ELABORO BERENICE ARIAS GIRALDO